



República Dominicana
DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTROL DE DROGAS

31 de agosto del 2023.-

ACTA SIMPLE DE ADJUDICACIÓN Ref.: DNCD-DAF-CM-2023-0019, DE LA COMISIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTROL DE DROGAS.

La comisión de compras y contrataciones se reúne con la finalidad de dar cumplimiento a las disposiciones vertidas por la ley 340-06 y su reglamento de aplicación No. 543-12, en el procedimiento de Compra Menor para la **“ADQUISICIÓN DE PINTURAS, LAS CUALES SERÁN UTILIZADAS POR LA DIRECCIÓN DE ORIENTACIÓN COMUNITARIA DE ESTA INSTITUCIÓN EN EL MANTENIMIENTO Y REMOZAMIENTO DE DIFERENTES CANCHAS DEPORTIVAS”**.

De conformidad con lo dispuesto en el reglamento 543-12, la comisión de compras y contratación está compuesta por:

En representación de la Máxima Autoridad Ejecutiva, El Capitán de Navío, ARD., **SILVIO DE JESÚS PÉREZ PÉREZ**, Director Administrativo, Dirección Nacional de Control de Drogas.

- Director Financiero, Capitán de Navío contador, ARD., **MERQUIÁDES HERRERA DE LA ROSA**, Dirección Nacional de Control de Drogas.
- Encargado de Compras, Capitán de Fragata, ARD., **LEONARDO ANT. CUELLO LIRIANO**, Dirección Nacional de Control de Drogas.

Luego de establecido el quórum correspondiente se procedió a revisar la agenda del día a saber:

ANÁLISIS DE LAS OFERTAS RECIBIDAS Y ADJUDICACIÓN PARA EL PROCEDIMIENTO DE COMPRA MENOR PARA LA ADQUISICIÓN DE PINTURAS, LAS CUALES SERÁN UTILIZADAS POR LA DIRECCIÓN DE ORIENTACIÓN COMUNITARIA DE ESTA INSTITUCIÓN EN EL MANTENIMIENTO Y REMOZAMIENTO DE DIFERENTES CANCHAS DEPORTIVAS.

Las Empresas participantes en este procedimiento fueron:

- 1) **SUFERDOM, SRL.**
- 2) **KHALICCO INVESTMENTS, SRL.**
- 3) **SUMAPA SUPLIDORA DE MATERIALES PANIAGUA, SRL.**
- 4) **OPERACIONESTIC, SRL.**
- 5) **MERCANTIL DEL CARIBE, SAS.**
- 6) **GRUPO MONZÓN SUPLIDORES DIVERSOS, SRL.**
- 7) **SALVADOR ENRIQUE MATEO FÉLIZ, ERL.**
- 8) **JOSÉ ALEXANDER CARABALLO GARCÍA, SRL.**
- 9) **DERTHSOFT GROUP, SRL.**
- 10) **CELNA ENTREPRESES, SRL.**
- 11) **PINTURAS FLOR, SRL.**

Inmediatamente se procedió a verificar las ofertas de acuerdo con el orden de llegada de estas, a la Unidad de Compras y Contrataciones, siendo las ofertas económicas las que se detallan a continuación:

1. **SUFERDOM, SRL, RD\$83,232.60** (OCHENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS DOMINICANOS CON 60/100).
Nota: Excluido por motivo a que el proveedor presentó una Oferta Económica incompleta.
2. **KHALICCO INVESTMENTS, SRL, RD\$921,007.70** (NOVECIENTOS VEINTIUN MIL SIETE PESOS DOMINICANOS CON 70/100).
3. **UMAPA SUPLIDORA DE MATERIALES PANIAGUA, SRL, RD\$1,375,990.92** (UN MILLÓN TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS NOVENTA PESOS DOMINICANOS CON 92/100).
4. **OPERACIONESTIC, SRL, RD\$1,525,869.80** (UN MILLÓN QUINIENTOS VEINTICINCO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS DOMINICANOS CON 80/100).
5. **MERCANTIL DEL CARIBE, SAS, RD\$410,050.00** (CUATROCIENTOS DIEZ MIL CINCUENTA PESOS DOMINICANOS CON 00/100).
6. **GRUPO MONZÓN SUPLIDORES DIVERSOS, SRL, RD\$737,072.25** (SETECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SETENTA Y DOS PESOS DOMINICANOS CON 25/100).
7. **SALVADOR ENRIQUE MATEO FÉLIZ, RD\$462,250.30** (CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS DOMINICANOS CON 30/100).
8. **JOSÉ ALEXANDER CARABALLO GARCÍA, RD\$1,051,321.00** (UN MILLÓN CINCUENTA Y UN MIL TRESCIENTOS VEINTIUN PESOS DOMINICANOS CON 00/100).
9. **DERTHSOFT GROUP, SRL, RD\$423,440.54** (CUATROCIENTOS VEINTITRÉS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA PESOS DOMINICANOS CON 54/100).
Nota: Excluido por motivo a que el proveedor presentó la documentación técnica incompleta.
10. **CELNA ENTREPRISES, SRL, RD\$390,574.01** (TRESCIENTOS NOVENTA MIL QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS DOMINICANOS CON 01/100).
11. **PINTURAS FLOR, SRL, RD\$866,975.00** (OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS DOMINICANOS CON 00/100).

Luego de analizar las ofertas, reflejaron los siguientes lugares ocupados, por los ofertantes participantes:

1. **CELNA ENTREPRISES, SRL.**
2. **MERCANTIL DEL CARIBE, SAS.**
3. **SALVADOR ENRIQUE MATEO FÉLIZ.**
4. **GRUPO MONZÓN SUPLIDORES DIVERSOS, SRL.**
5. **PINTURAS FLOR, SRL.**
6. **KHALICCO INVESTMENTS, SRL.**
7. **JOSÉ ALEXANDER CARABALLO GARCÍA.**
8. **UMAPA SUPLIDORA DE MATERIALES PANIAGUA, SRL.**
9. **OPERACIONESTIC, SRL.**
10. **DERTHSOFT GROUP, SRL.**
11. **SUFERDOM, SRL.**

VISTA: La Ley No.340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas.

VISTO: El Reglamento de Aplicación No.543-12, de la Ley No.340-06.

VISTO: El Manual General de Procedimientos de Compras y Contrataciones Públicas, de manera específica el correspondiente a las Compras Menores, dictado por el Departamento de Políticas, Normas y Procedimientos de la Dirección General de Contrataciones públicas;

VISTA: La Resolución PNP-01-2023, de fecha (3) de enero del año 2023, de la Dirección General de Compras

y Contrataciones, que fija los umbrales para la determinación de los Procedimientos de Selección a utilizarse en las contrataciones de bienes, servicios y obras, para el ejercicio correspondiente al año 2023.

VISTA: La certificación de disponibilidad presupuestaria para dicha partida, de fecha (22) de agosto del año 2023, emitida por el Director Financiero de esta Dirección Nacional de Control de Drogas por un monto de **(RDS1,527,777.90)**.

VISTA: La Convocatoria y documentación publicada en el Portal de la Dirección General de Contrataciones Públicas y el Portal de esta Institución de fecha (22) de agosto del año 2023.

VISTO: El Manual de Procedimiento para Compras Menores.

VISTA: Las ofertas presentadas por los oferentes Participantes.

POR CUANTO: Que el artículo 26 de la ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones, establece lo siguiente: “la adjudicación se hará en favor del oferente cuya propuesta cumpla con los requisitos y sea calificada como la más conveniente para los intereses institucionales y del país, teniendo en cuenta el precio, la calidad, la idoneidad del oferente y demás condiciones que se establezcan en la reglamentación, de acuerdo con las ponderaciones puestas en conocimiento de los oferentes a través de los pliegos de condiciones respectivos”.

POR CUANTO: Que el artículo 103 del reglamento de aplicación No.543-12, establece: “La Entidad Contratante no podrá adjudicar una oferta que no cumpla con las condiciones y requisitos establecidos en los Pliegos de Condiciones Específicas/Especificaciones Técnicas y Término de Referencia”.

POR CUANTO: Que después de la Comisión de Compras y Contrataciones, concluir con la revisión y análisis de los documentos que sustentan el presente proceso de Compra Menor, decide por unanimidad de votos, adoptar la siguiente acta:

PRIMERO (1): Adjudicar, a la empresa **CELNA ENTREPRESES, SRL.**, por haber cumplido satisfactoriamente con los requisitos que constan en las Especificaciones Técnicas, para la **ADQUISICIÓN DE PINTURAS, LAS CUALES SERÁN UTILIZADAS POR LA DIRECCIÓN DE ORIENTACIÓN COMUNITARIA DE ESTA INSTITUCIÓN EN EL MANTENIMIENTO Y REMOZAMIENTO DE DIFERENTES CANCHAS DEPORTIVAS.**; por la suma de **(TRESCIENTOS NOVENTA MIL QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS DOMINICANOS CON 01/100. (RDS390,574.01)**, los ítems detallados a continuación:

No.	UNIDAD	CANT.	DESCRIPCIÓN
1.	Und	13	Cubetas de pintura acrílica rojo positivo, Tucan
2.	Und	13	Cubetas de pintura acrílica amarillo sol, Tucan
3.	Und	13	Cubetas de pintura acrílica azul positivo, Tucan
4.	Und	13	Cubetas de pintura acrílica verde limón, Tucan
5.	Und	5	Cubetas de pintura acrílica blanco 50, Tucan
6.	Und	13	Cubetas de pintura acrílica naranja (mirinda), Tucan
7.	Und	5	Cubetas de pintura verde manzana, Tucan
8.	Und	50	Motas mucho pelo, Atlas
9.	Und	10	Palos extensión de 5 pies, Truper
10.	Und	20	Brochas #3, Zeus
11.	Und	15	Porta rolo, Mango Rojo
12.	Und	4	Cubetas de pintura atardecer # 167 acrílica, Tucan
13.	Und	4	Cubetas de pintura azul arrollo #134 acrílica, Tucan
14.	Und	4	Cubetas de pintura verde olivo acrílica, Tucan
15.	Und	4	Cubetas de pintura amarillo oro acrílica, Tucan
16.	Und	5	Cubetas de pintura magenta acrílica, Tucan

SEGUNDO (2): Se ordena a la Unidad de Compras y Contrataciones notificar la adjudicación a la empresa ganadora y demás empresas participantes.

AS

d

df

TERCERO (3): Se notifica la adjudicación a la empresa **CELNA ENTRERPRISES, SRL.**, como ganadora, por haber cumplido satisfactoriamente con los requisitos que constan en las Especificaciones Técnicas, además, por presentar la Oferta Económica más favorable para los intereses de la institución.

No habiendo otro punto por presentar, se declaró cerrada la sesión, siendo las 14:00 horas del día (31) de agosto el año 2023.


LEONARDO ANT. CUELLO LIRIANO,
Capitán de Fragata, ARD.
Sub-Director de Compras, DNCD.


MERQUÍADES HERRERA DE LA ROSA,
Capitán de Navío Contador, ARD.
Director Financiero, DNCD.


SILVIO DE JESÚS PÉREZ PÉREZ,
Capitán de Navío, ARD. (DEMN).
Director Administrativo, DNCD.

